

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35242 MADRID

Doña Carmen Fresneda García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil Número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 388/09, por auto de fecha 29 de septiembre de 2009 dictado por el Magistrado Juez Don Andrés Sánchez Magro se ha declarado en concurso voluntario al deudor Comunidad de Propietarios del Centro Comercial La Ermita II al deudor, con domicilio en Madrid, Paseo de la Ermita del Santo, 48 que coincide con el centro de principales intereses.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 29 de septiembre de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090074536-1